



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157/1-2020-MDM

Masisea, 27 de julio del 2020.

VISTO:

El Expediente N° 903-2020-GM que contiene: Informe N° 169-2020-ALC-GM-GDSySP-MDM de fecha 27 de julio del 2020 del Gerente de Desarrollo Social, y Servicios Públicos, Informe N° 037-2020-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGESPLPPyJ/LVVG de fecha 27 de julio del 2020 del Sub Gerente de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parque y Jardines, Informe Legal N° 068/2-2020-GAJ-FSR-MDM de fecha 27 de julio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Masisea, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el INFORME N° 169-2020—ALC-GM-GDSySP-MDM de fecha 27 de julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, y Servicios Públicos se dirige al Despacho de Gerencia Municipal para solicitar la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA-MASISEA, en tiempo de COVID-19 mediante acto resolutivo, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Que, con Informe N° 037-2020-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGESPLPPyJ/LVVG de fecha 27 de julio del 2020, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parque y Jardines, hace llegar al Despacho de la Gerencia de Desarrollo Social, y Servicios Públicos, el "PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA", en tiempo de COVID – 19, mediante acto resolutivo municipal;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali



Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 - Pucallpa



Que, mediante Informe Legal N° 068/2-2020-GAJ-FSR-MDM de fecha 27 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal favorable en que se apruebe el “PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA”, en tiempo de COVID – 19, que servirá para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación ambiental 2017-2020;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA”, en tiempo de COVID – 19, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el “PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA”, en tiempo de COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Masisea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
[Firma]
Ing. Mg/ Manuel Oscar Dreyfus Ríos
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GDSySP
OilyP
ARCHIVO

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali



Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 - Pucallpa